



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1537-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 29 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la entonces Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 28115-2016, presentado por los señores Juana Graciela Pinto de Valdivia, Sixto Vidal Valdivia Pinto, Edwin Vicente Valdivia Pinto, Eryl Sixto Valdivia Chávez, Sidalenia Shirley Valdivia Pinto y Elizabeth Teresa Valdivia Pinto, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, en el artículo 65 numeral 65.3 del decreto supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley de recursos hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal f.2) que la licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho, son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, emitió la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 2004-12-21 que obra de folio 20 al 22, mediante la cual se otorgó a favor del señor Valdivia Pinto, Sixto, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para ser utilizado en el predio con unidad catastral 02019.

Que, los administrados mediante el documento del visto solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, por haber adquirido el predio con unidad catastral 02019 ubicado en la Comisión de Usuarios San Isidro, perteneciente a la Junta de Usuarios de la Joya Nueva, adjuntando para ello: **1)** Copia informativa inscrita en registros públicos con partida N° 04008017 de traslado de dominio por sucesión intestada del señor Sixto Domingo Valdivia Pinto a favor de los señores: Juana Graciela Pinto de Valdivia, Sixto Vidal Valdivia Pinto, Edwin Vicente Valdivia Pinto, Eryl Sixto Valdivia Chávez, Sidalenia Shirley Valdivia Pinto y Elizabeth Teresa Valdivia Pinto; documento que obra de folio 03 al 06, **2)** Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica, documento que obra en folio 08 y **3)** Recibo de pago por derecho de trámite, documento que obra en folio 09.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

Que, la Administración Local de Agua Quilca Chili, mediante Informe Técnico N° 225-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH que obra de folio 23 al 24 sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines agrarios a favor de los administrados, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor del señor Valdivia Pinto, Sixto y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de los administrados.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Quilca Chili, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo prescrito por el artículo 38 inc. c) del D.S. 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; esta Autoridad Administrativa del Agua | Caplina Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor del señor Valdivia Pinto, Sixto, en el predio con Unidad Catastral 02019 denominado "1B-26", mediante Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 2004-12-21, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 225-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
PINTO DE VALDIVIA, JUANA GRACIELA VALDIVIA PINTO, SIXTO VIDAL VALDIVIA PINTO, EDWIN VICENTE VALDIVIA CHAVEZ, ERLY SIXTO VALDIVIA PINTO, SIDALENIA SHIRLEY VALDIVIA PINTO, ELIZABETH TERESA	29268685 29284431 29210235 29739109 29417196 29306004	"LOTE B-26"	02019	10.0400	164 656,00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: LA JOYA NUEVA		BLOQUE DE RIEGO: SAN ISIDRO CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-48-B34		FUENTE DE AGUA: CHILI TIPO DE FUENTE: SISTEMA REGULADO	
COMISIÓN DE USUARIOS: SAN ISIDRO		NOMBRE BOCATOMA: BOCATOMA SOCOSANI NOMBRE DE CANAL: LA JOYA		USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: LA JOYA PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		643-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Quilca Chili.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Quilca Chili, la notificación de la presente resolución a los señores Juana Graciela Pinto de Valdivia, Sixto Vidal Valdivia Pinto, Edwin Vicente Valdivia Pinto, Eryl Sixto Valdivia Chávez, Sidalenia Shirley Valdivia Pinto, Elizabeth Teresa Valdivia Pinto y a la Junta de Usuarios de la Joya Nueva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
IEMG/maot



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA |
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez González
DIRECTOR

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585